



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA Y VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 70/2023/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP-30/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 21.496,30 €, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 16 de junio de 2023 se dicta Resolución (CDHAC 2023/91) por la Concejalía Delegada de Hacienda por la que se aprueba el EXPEDIENTE 70/2023/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP-30/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 21.946,30 €, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, cuyo parte dispositiva se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 70/2023/GP RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 30/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (21.946,30 €) A SOLICITUD DEL SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C5024.34210.61900 (Proyecto 2023/2/66/2)	21.946,30
TOTAL	21.946,30

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C5024.34210.63200 (Proyecto 2023/2/66/8)	21.946,30
TOTAL	21.946,30

SEGUNDO.- Disminuir la previsión de ingresos del Proyecto de Gasto 2023/2/66/2 del concepto de ingresos 91300 Agente financiador Préstamo 2023 por importe de 21.946,30€, trasladándose dicha previsión al Proyecto de Gastos 2023/2/66/8 que aumenta su



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204744306260715 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



consignación en la anualidad 2023 por el mismo importe, concepto de ingresos y agente financiador.

TERCERO.- Comunicar el acto que se adopte a Servicio de Deportes y Calidad de Vida a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

CUARTO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.”

II.-A la vista de la referida Resolución se ha advertido error material de transcripción en el importe que figura en la modificación, 21.946,30 € ya que se puede comprobar que la cantidad correcta es la de 21.496,30€ dado que, tanto la solicitud del servicio gestor que forma parte del expediente como el documento RC modelo tipo 101 emitido al efecto lo fue por 21.496,30€. Se trata de un error material que es preciso subsanar debiendo proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El error material que se advierte lo es en el importe siendo el correcto 15.496,30 € , consiste en una simple equivocación en la transcripción de dos dígitos del importe, sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que basta para su apreciación con consultar los datos del expediente administrativo y que no supone una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica. Por tanto, el error se desprende de la documentación obrante en el expediente, se trata de un **error evidente, fácilmente rectificable, consistente en la transcripción de un importe, sin que quepan interpretaciones o juicios de valor y que se advierte** de la simple lectura de los documentos del expediente.

II.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas referido a la Revocación de actos y rectificación de errores, dispone: “2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar al órgano competente la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204744306260715 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ÚNICO.- Rectificar el importe consignado en el Dispositivo Primero y Segundo de la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 16 de junio de 2023, referido al EXPEDIENTE 70/2023/GP RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 30/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (21.496,30 €) A SOLICITUD DEL SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, manteniendo inalterado en sus justos términos los Dispositivos Tercero y Cuarto de la referida resolución, de manera que:

Donde dice:

“PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE 70/2023/GP RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 30/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (21.946,30 €) A SOLICITUD DEL SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C5024.34210.61900 (Proyecto 2023/2/66/2)	21.946,30
TOTAL	21.946,30

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C5024.34210.63200 (Proyecto 2023/2/66/8)	21.946,30
TOTAL	21.946,30

SEGUNDO.- Disminuir la previsión de ingresos del Proyecto de Gasto 2023/2/66/2 del concepto de ingresos 91300 Agente financiador Préstamo 2023 por importe de 21.946,30€, trasladándose dicha previsión al Proyecto de Gastos 2023/2/66/8 que aumenta su consignación en la anualidad 2023 por el mismo importe, concepto de ingresos y agente financiador.”

Pase a decir:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE 70/2023/GP RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 30/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE VEINTIÚN MIL **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS** EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (21.496,30 €) A SOLICITUD DEL SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C5024.34210.61900 (Proyecto 2023/2/66/2)	21.496,30
TOTAL	21.496,30



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204744306260715 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C5024.34210.63200 (Proyecto 2023/2/66/8)	21.496,30
TOTAL	21.496,30

SEGUNDO.- Disminuir la previsión de ingresos del Proyecto de Gasto 2023/2/66/2 del concepto de ingresos 91300 Agente financiador Préstamo 2023 por importe de 21.496,30€, trasladándose dicha previsión al Proyecto de Gastos 2023/2/66/8 que aumenta su consignación en la anualidad 2023 por el mismo importe, concepto de ingresos y agente financiador.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204744306260715 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>